



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

**300/88**

Salta, 14 de octubre de 1.988

Expediente Nº: 12.201/88

VISTO:

Estas actuaciones, mediante las cuales el Departamento de Enfermería solicita se designe en forma directa a las Enfermeras Universitarias Vilma CARDOZO y Nieves CHAVEZ como Ayudantes Docentes de Primera Categoría dedicación semiexclusiva para la asignatura Enfermería Médica; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, en Sesión Ordinaria Nº 09/88 de fecha 04 de octubre de 1.988, resolvió por unanimidad hacer lugar a lo solicitado por el Departamento de Enfermería;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a los siguientes docentes para desempeñar se como Auxiliares Docentes de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura ENFERMERIA MEDICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1988.

- Enf.Univ. Vilma CARDOZO, D.N.I. Nº 12.409.564
- Enf.Univ. Nieves U. CHAVEZ, D.N.I. Nº 14.994.953

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande las presentes designaciones en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación vacantes en la Planta Permanente del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Las docentes designadas deberán pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y por la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

Salta, 14 de octubre de 1.988

Expediente Nº: 12.201/88

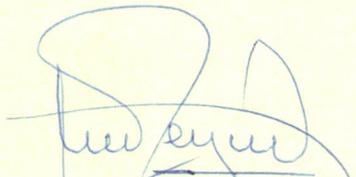
300/88

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución, sólo se rá válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

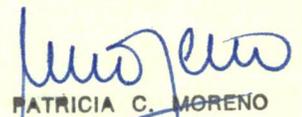
ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.-

img

NF

  
MARCELO PEYRET  
SECRETARIO



  
PATRICIA C. MORENO  
DECANO